



Resolución Gerencial General Regional

N° 309-2023-GRL/GGR

Huacho, 01 de diciembre de 2023



VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023; el Oficio N° 3504-2023-DUGEL 08-C/J.AGA, recibido el 17 de noviembre de 2023; el Memorando N° 3226-2023-GRL/GGR, de fecha 21 de noviembre de 2023; el Informe N° 3111-2023-GRL/SGRA-ORH, de fecha 22 de noviembre de 2023; el Memorando N° 3306-2023-GRL/GGR, de fecha 24 de noviembre de 2023; el Oficio N° 3601-2023-UGEL.08-CAÑETE, recibido el 27 de noviembre de 2023; el Memorando N° 3349-2023-GRL/GGR, de fecha 28 de noviembre de 2023; el Informe Legal N° 1529-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 30 de noviembre de 2023; la Hoja de Envío N° 7813-2023-GRL-GGR, recibido el 01 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;



Que, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;



Que, en tal orden de ideas, a través del artículo 8 inciso 3) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se ha establecido que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige por el principio de gestión moderna, en la que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023, el Gerente General Regional ejerce, entre otras, la función de designar y





cesar a los gerentes regionales así como a los funcionarios de confianza de las unidades ejecutoras, así como encargar las gerencias regionales, direcciones regionales, subgerencias y oficinas del Gobierno Regional de Lima;

Que, con **Oficio N° 3504-2023-DUGEL 08-C/J.AGA**, recibido el 17 de noviembre de 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 - Cañete, remite a la Gerencia General Regional la propuesta de designación de la C.P.C. ROXANA CHANAME CASTILLO, para el cargo de Director de Sistema Administrativo III – A.G.A. de la UGEL N° 08 – Cañete; a efectos de que luego de su verificación y cumplimiento del perfil, otorgue conformidad respectiva;

Que, mediante **Memorando N° 3226-2023-GRL/GGR**, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos la evaluación de la propuesta para la designación de la C.P.C. ROXANA CHANAME CASTILLO, como Jefa del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 - Cañete, de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima; a fin de que emita informe técnico indicando si cumple con el perfil de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 31419 y la Ley N° 31676;

Que, a través del **Informe N° 3111-2023-GRL/SGRA-ORH**, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa a la Gerencia General Regional que según lo visto en el Informe Técnico N° 905-2023-O-PER/AGA-UGEL-08-CAÑETE, se concluye que la C.P.C. ROXANA CHANAME CASTILLO, **CUMPLE** con los requisitos establecidos; sin embargo, recomienda que la Unidad Ejecutora, adjunte a su propuestas ciertos documentos (contemplados en el ítem 3.3 de su informe) que deben formar parte de una correcta evaluación; según lo establecido en la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Que, con **Memorando N° 3306-2023-GRL/GGR**, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Directora de la UGEL N° 08 – Cañete, proceda a subsanar, remitiendo la documentación citada por la Oficina de Recursos Humanos en el ítem 3.3. de su informe, con la finalidad de continuar con el proceso de designación del profesional propuesto para el cargo de Jefe del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 – Cañete;

Que, mediante el **Oficio N° 3601-2023-UGEL.08-CAÑETE**, recibido el 27 de noviembre de 2023, la Directora de la UGEL 08 – Cañete, alcanza a la Gerencia General Regional la documentación solicitada, con la finalidad de que se tenga por subsanada la observación y se proceda con la emisión del acto resolutive peticionado;

Que, a través del **Memorando N° 3349-2023-GRL/GGR**, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, evalúe la solicitud de designación, remita un informe y proyecte el acto resolutive



según las normas establecidas de acuerdo a la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, e instrumentos de Gestión de la Entidad, del mismo modo bajo el marco establecido en la Ley 31676, que modifica el artículo 381 del Código Penal referido al "nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo";



Que, con el **Informe Legal N° 1529-2023-GRL-SGRAJ**, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando la fundabilidad de la petición, indicando que, al hacerse la evaluación de los requisitos del cargo respecto de la designación de la C.P.C. ROXANA CHANAME CASTILLO como Jefe del Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 - Cañete, el personal propuesto cumple con los parámetros de la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM por lo que resulta pertinente designar al personal propuesto en el puesto antes identificado sobre el sustento jurídico del artículo 72 inciso 72.2. del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, sobre la base del principio de presunción de licitud, por los argumentos desarrollados en el presente acto resolutivo;



Que, mediante **Hoja de Envío N° 7813-2023-GRL-GGR**, recibido el 01 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional, solicita a la Secretaría General Regional continuar con el trámite correspondiente para la designación del Jefe de la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos;



Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración y tramitación respectiva;

Con el visto de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;



En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2 y 4 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 26 y el inciso b) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, de fecha 03 de febrero de 2023 y demás disposiciones jurídicas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 29 de mayo de 2023, a la **C.P.C. ROXANA CHANAME CASTILLO** en el cargo público de confianza de **JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 08 - CAÑETE**, de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición existente que se oponga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la interesada y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, dispóngase su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
comu

C.P.C. Leonardo Edison Viquez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

